

## *Concejo Provincial de Puno*

### **ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2017-C/MPP**

Puno, 03 de Noviembre del 2017

#### **EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:**

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Setiembre del 2017, Oficio N° 06-LDAP-P—Puno emitido por Presidente de Liga Distrital de Atletismo de Platería – Puno, Solicitud de Reconsideración de Apoyo Económico presentado por Julio Cutipa Gómez – Presidente de la Asociación de Liga Distrital de Platería, Informe N°038-2017-MPP/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Opinión Legal N°189-2017/MPP/GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°44-2017-MPP/GDHPC emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Dictamen N°011-2017-MPP-SR/CODHPC emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 06-LDAP-P—Puno emitido por Presidente de Liga Distrital de Atletismo de Platería – Puno, solicita apoyo económico con pasajes y viáticos para tres deportistas seleccionados, en razón que el 19 de Febrero obtuvieron dos medallas, de plata y de bronce, siendo que sus deportistas han clasificado al Campeonato Mundial de Cross Country a realizarse en Kampala – Uganda, el que se realizara el 26 de Marzo de 2016, por tal solicita apoyo económico por la suma de S/3000.00 soles que cubrirán gastos de pasajes, implementos deportivos, vitaminas y otros.

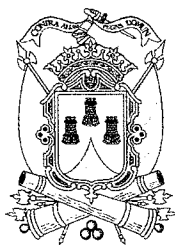
Que, mediante Solicitud de Reconsideración de Apoyo Económico presentado por Julio Cutipa Gómez – Presidente de la Asociación de Liga Distrital de Platería, solicitan la atención por el Concejo Municipal a efectos de recibir subvención económica, en razón que los deportistas de Platería participaron en diferentes campeonatos, adjuntado vistas fotográficas y recortes periodísticos.

Que, mediante Informe N°038-2017-MPP/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, indica que se encuentra previsto en el PIA 2017, la específica de gasto 2.5.3.1.1.99 Subvención a otras personas naturales, en la fuente de financiamiento 09 RDR, así mismo recomienda que debe existir una opinión legal y aprobada por el Pleno de Concejo Municipal, dado que no se encuentra regulado por Ley.

Que, mediante Opinión Legal N°189-2017/MPP/GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se concluye que es viable la subvención económica en favor de los deportistas de la Liga Distrital de Atletismo de Platería, previo pronunciamiento favorable por parte de la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, posterior a ello será necesario contar con acuerdo de concejo que así lo autorice.

Que, mediante Informe N°44-2017-MPP/GDHPC emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, indica que el documento requiere un tratamiento especial, el mismo que debe ser analizado por el pleno de Concejo, en el sentido de que se trata de una subvención económica a personas naturales, que según los informes que anteceden resultan siendo positivos para tal efecto.

Que, mediante Dictamen N°011-2017-MPP-SR/CODHPC emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, concluye que en base al análisis de todo lo actuado



## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2017-C/MPP

considera que es viable la subvención económica en favor de los deportistas de la Liga Distrital de Atletismo de Platería.

Que, el artículo 9° numeral 25) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *Corresponde al concejo municipal: Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.*

Que, según el artículo 82° numeral 19) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, para promover actividades culturales diversas.

Que, es necesario precisar que el Pleno de Concejo Municipal aprobó por mayoría admitir la reconsideración interpuesta por Julio Cutipa Gómez – Presidente de la Asociación de Liga Distrital de Platería, ante ello dicho recurso ha sido debatido en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Setiembre de 2017.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por Mayoría, Dictó el siguiente:

#### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA**, a favor de la **LIGA DISTRITAL DE PLATERÍA**, **REPRESENTADO POR EL PROF. JULIO CUTIPA GOMEZ**, por el monto de **S/3000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)**, monto que es destinado para solventar los gastos incurridos en la participación de los deportistas de la Liga de Platería en el Campeonato Mundial de Cross Country realizado en KAMPALA – UGANDA, gasto afecto a la específica 2.5.3.1.1.99 en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, realicen las acciones administrativas correspondientes a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana e instancias administrativas para su cumplimiento y acciones correspondientes.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GM.  
GA  
GPP  
GDHPC  
LIGA DISTRITAL PLATERIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Adolfo Damian Adco Quispe  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE